



**Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2015, a propuesta de la Presidenta del Pleno, determinando la periodicidad de las sesiones ordinarias**

“La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, estableciéndose como día de celebración el último miércoles de cada mes.

No obstante, ese día podrá ser objeto de alteración cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, en cuyo caso, se determinará la correspondiente fecha, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Pleno”.